LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA

CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°. - Apruébase el Tratado de Integración Regional, celebrado en fecha 16 de octubre de 2024 entre las provincias de Santa Fe, Chaco, Corrientes, Entre Ríos y Misiones; registrado bajo Acta N° 119, Folio N° 122, año 2025 del Registro Único de Convenios de la Administración Pública de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia.

Artículo 2°. - Dése conocimiento de la presente a las Provincias de Santa Fe, Chaco, Corrientes y Misiones y al Honorable Congreso de la Nación.

Artículo 3°. - De forma.

MENSAJE.

A la Honorable Legislatura;

Remito el presente proyecto de Ley por medio del cual se interesa la aprobación del Poder Legislativo de la provincia del tratado de creación e integración en la Región Litoral suscripto por los gobernadores de las provincias de Chaco, Corrientes, Misiones y Santa Fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 122, inciso 1° de la Constitución de la Provincia.

Como es sabido, a través de los Artículos 124° y 125° de nuestra Carta Magna Nacional se promueve la integración regional de las provincias por medio de la creación de órganos subnacionales que aborden la administración sus intereses comunes y fortalezcan los lazos interprovinciales, todo ello en la prosecución del desarrollo económico y social de cada miembro y sus respectivos ciudadanos.

En un mismo criterio, nuestra Constitución Provincial en su Artículo 75° señala que el Estado promoverá el "federalismo de concertación" con otras provincias al igual que con el estado Nacional, habilitando a la creación de organismos regionales con el propósito de lograr un desarrollo integral y compartido.

Nuestra provincia cuenta con antecedentes muy valiosos en materia de integración regional, como es el caso del Tratado de Integración Regional que diera origen a la Región Centro de la Argentina junto a las provincias de Santa Fe y Córdoba. Lo que ha permitido que aquellas cuestiones de suma relevancia común cuenten con un ámbito institucional encargado de su coordinación y representación que ha dado resultados alentadores para los tres Estados miembros.

En sentido similar se pretende que la creación de la Región Litoral cumpla análogas funciones y objetivos en la representación y coordinación de los intereses comunes y promoción del desarrollo integral de las provincias que la componen.

Específicamente, sobre la creación de la Región Litoral, los gobernadores signatarios, convenimos en la oportunidad de esta integración en respuesta a la necesidad de un abordaje compartido y coordinado de asuntos que presentan una gran relevancia actual y a futuro de cada una de las provincias.

Entre otras cuestiones, concordamos en destacar que asuntos relevantes como la mejora de la logística, la infraestructura y el trasporte de cargas requieren una coordinación precisa y gestión compartida, ya que nuestras provincias tienen una ubicación geográfica estratégica en la vinculación de la Nación Argentina con el MERCOSUR y con los corredores bioceánicos que nos atraviesan.

En este sentido, encontramos en la "Hidrovía Paraná- Paraguay" y del Río Uruguay una cuestión común de suma relevancia que amerita una coordinación y ensamblaje tanto en la ejecución de políticas públicas provinciales como en la gestión mancomunada junto a las autoridades del Gobierno Nacional.

En definitiva, nos unen con las restantes provincias de la Región Litoral unos profusos vínculos históricos, geográficos, económicos, productivos y sociales, lo que nos obliga a los actuales mandatarios a actuar en consecuencia y apelar la herramienta de la integración regional, en el entendimiento que la unión fortalece tanto al conjunto como individualmente a sus miembros, todo ello en virtud de la búsqueda del desarrollo provincial.

Es por todo ello que solicito a los Señores Legisladores el tratamiento y aprobación de la presente iniciativa.

ES COPIA FIEL

MARIELA TERESA NARBAIS
Escribana Delegada

TRATADO DE INTEGRACION REGIONAL ENTRE LAS PROVINCIAS DE CHACO, CORRIENTES, ENTRE RIOS, FORMOSA, MISIONES Y SANTA FE

NOSOTROS:

Los Gobernadores de la Provincia de Chaco, Sr. Leandro César Zdero, de la Provincia de Corrientes, Sr. Gustavo Adolfo Valdés, de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Rogelio Frigerio, de la Provincia de Formosa, Sr. Gildo Insfrán, de la Provincia de Misiones, Sr. Hugo Mario Passalacqua y de la Provincia de Santa Fe, Sr. Maximiliano Nicolás Pullaro, en pleno ejercicio de los mandatos y responsabilidades otorgados por la soberanía popular de nuestros respectivos pueblos:

CONSIDERANDO:

Que las provincias que representamos, en base a los fuertes vínculos históricos, geográficos, económicos, productivos, sociales y culturales que las unen, y ante una firme y reiterada decisión de integrarse, se comprometieron a impulsar la creación de la Región Litoral;

Que con la profunda convicción de una imperiosa necesidad de cambios políticos, jurídicos, económicos, culturales e institucionales ante los inconvenientes atravesados por el federalismo durante toda la historia argentina para conseguir el efectivo aseguramiento de la integración regional y nacional;

Que la reforma constitucional de 1994 ha previsto, entre otras disposiciones, el fortalecimiento de los lazos interprovinciales, reconociendo a las provincias en el Artículo 124° la posibilidad de crear regiones para el desarrollo económico y social, y de establecer órganos con facultades propias para el cumplimiento de sus fines;

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
ENTRE RIOS

NARBAIS
Gada
e Gobierno

ES COPIA FIEL

MARIELA TERESA NARBAIS
Escribana Delegada

Que tenemos la firme decisión de implementar un federalismo de cooperación y concertación, y propender a maduras y modernas relaciones interjurisdiccionales de conformidad a lo establecido en los Artículos 124° y 125° de la referida Ley Suprema;

Que a su vez, compartimos la idea de lograr la integración anhelada como mejor respuesta frente a los desafíos que presenta la política nacional y mundial, procurando mediante la unidad funcional favorecer el posicionamiento del litoral como una región prioritaria para el desarrollo del transporte y el comercio del MERCOSUR, en lo concerniente a las infraestructuras viales, ferroviarias, portuarias, aeroportuarias, vías navegables, transporte fluvial, el comercio exterior, como así también el cuidado y protección del ecosistema, y el desarrollo turístico regional; unificando criterios de gestión y articulando a tales fines con las instancias del Gobierno Nacional Argentino;

Que propendemos a que las provincias del litoral argentino trabajen mancomunadamente, propiciando el mejoramiento del desempeño logístico argentino, dando respuesta a las demandas de infraestructura y planificación del transporte de cargas, ejes fundamentales para la consolidación de los Corredores Bioceánicos en su intersección e interacción con la "Hidrovía Paraguay - Paraná" y del Uruguay; vinculando a todo el MERCOSUR con el mundo, mediante un sistema de transporte sustentable que fortalezca la multimodalidad como instrumento esencial del desarrollo socioeconómico, la competitividad y la integración territorial;

Que somos conscientes que las demandas pendientes de resolución en la región, deben atenderse a partir de la consolidación de un plan estratégico que involucre un fuerte incremento y defensa de los sistemas productivos provinciales, para permitir así, el crecimiento económico y la incorporación de la mayor cantidad de mano de obra, de manera equitativa y diversificada. En este orden, nos proponemos la búsqueda del desarrollo armónico de nuestras potencialidades productivas, la ampliación de nuestra matriz energética, electricidad, gas, así como el desarrollo de las energías renovables, las infraestructuras necesarias para el acopio, el transporte y la comercialización, junto a la construcción de sistemas educativos integrados en el conocimiento, que tengan al trabajo y a la producción como centro de la vida

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
ENTRE RIOS

ES COPIA FIEL
MARIELA TERESA NARBAIS
Escribana Delegada

económica, formando personas dignas y libres; y la consolidación de los sistemas de seguridad y de salud pública que garanticen el bienestar de nuestras poblaciones, en otras palabras, pensando en una Región Litoral sana, segura, educada, trabajadora, productiva y activa;

Que reconociendo la extraordinaria importancia de esta decisión, destinada a fortalecer el desarrollo de la región en el marco de las relaciones y lazos interprovinciales previstos en la Constitución Nacional para el desarrollo económico, productivo y social de nuestros pueblos;

Que por todo ello y en pleno ejercicio de las facultades constitucionales instituidas;

ACORDAMOS:

Artículo Primero: Crear la Región Litoral integrada por las Provincias de Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe con el fin de promover el desarrollo sostenible en lo económico, productivo, logístico y social, en virtud de lo establecido en el Art. 124° de la Constitución Nacional y el desarrollo humano, la salud, la seguridad, la educación, la ciencia, el conocimiento y la cultura de conformidad a lo estipulado en el Art. 125° de la referida Ley Suprema de la Nación.

Artículo Segundo: Instituir como organismo ejecutivo máximo de decisión de la Región Litoral a la Junta de Gobernadores, integrada por los Primeros Mandatarios de las Provincias signatarias del presente Tratado, conducida por una Presidencia Pro tempore de seis meses de duración y de carácter rotativo, la que se expresará mediante Decisiones tomadas por consenso.

Artículo Tercero: Determinar que corresponde a la Junta de Gobernadores, como Órgano Superior de la Región Litoral, la conducción política del proceso de integración y la promoción de todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo primero.

Artículo Cuarto: Instituir como organismo de implementación de las políticas regionales y de coordinación de la integración regional, a la Mesa Ejecutiva de la

...RIELA TERESA N...
Escribana Dele...
...cribania Mayor d...

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
ENTRE RIOS

ES COPIA FIEL
MARIELA TERESA NARBAIS
Escribana Delegada
Escribanía Mayor de Gobierno

Región Litoral, integrada por un funcionario en representación de cada provincia signataria. Deberá desempeñar las tareas, conducir los proyectos y programas, que le sean impartidos por la Junta de Gobernadores; crear y regular grupos de trabajo conforme a las temáticas abordadas, con las respectivas áreas ministeriales que conforman el Comité Ejecutivo de la Región Litoral.

Artículo Quinto: Constituir como instancia deliberativa de la Región Litoral a la Comisión Parlamentaria Conjunta, integrada por un máximo de hasta cuatro legisladores de cada una de las Provincias signatarias, elegidos por las respectivas Cámaras Legislativas con representación de las minorías que tendrá carácter deliberativo, propositivo y de armonización normativa.

Artículo Sexto: Disponer que la Junta de Gobernadores podrá acordar políticas regionales en las distintas materias, y crear las estructuras intergubernamentales de funcionamiento que fueren necesarias, a través de Protocolos adicionales.

Artículo Séptimo: Establecer que la Junta de Gobernadores deberá procurar la participación de la Región Litoral en la formulación y ejecución de las políticas del MERCOSUR que le afecten, junto al Gobierno Nacional.

Artículo Octavo: Disponer que la Junta de Gobernadores deberá procurar la participación de los gobiernos municipales de la Región Litoral en la formulación y ejecución de las políticas regionales que les afecten.

Artículo Noveno: facultar a la Junta de Gobernadores para: Decidir y aprobar los programas de desarrollo sostenible económico, productivo, logístico y social de la Región Litoral, evaluar su ejecución, dictar las decisiones necesarias para su conducción, negociar y firmar acuerdos, crear y regular órganos que estime pertinentes, dictar reglamentos, homologar los estatutos o reglamentos internos de los demás órganos instituidos, designar a los titulares de la Mesa Ejecutiva de la Región Litoral y cualquier otro acto relativo al cumplimiento de los objetivos establecidos por el presente Tratado interprovincial para la integración de la Región Litoral.

...RIELA TERES
Escribana De
Escribanía Mayor

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
ENTRE RIOS

ES COPIA FIEL

MARIELA TERESA NARBAIS
Escribana Delegada
Escribanía Mayor de Gobierno

Artículo Décimo: Brindar a la Junta de Gobernadores la posibilidad de invitar a otras provincias a formar parte de la Región Litoral, en la calidad que consideren necesario.

Artículo Décimo Primero: Establecer que el presente Tratado de Integración Regional sea informado para su aprobación a las respectivas Legislaturas Provinciales, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de firma del presente.

Artículo Décimo Segundo: Notifíquese del presente al Honorable Congreso de la Nación, conforme lo prescripto por el Artículo 124 de la Constitución Nacional.

En prueba de conformidad, los mandatarios Gobernadores de las Provincias de Chaco, Sr. Leandro César Zdero, de Corrientes, Sr. Gustavo Adolfo Valdés, de Entre Ríos, Sr. Rogelio Frigerio, de Formosa, Sr. Gildo Insfrán, de Misiones, Sr. Hugo Mario Passalacqua y de Santa Fe, Sr. Maximiliano Nicolás Pullaro, firmamos seis ejemplares del presente Tratado Interprovincial de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los dieciséis días del mes de octubre de 2024.-

Leandro César Zdero
Gobernador de Chaco

Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de Corrientes

Rogelio Frigerio
Gobernador de Entre Ríos

Gildo Insfrán
Gobernador de Formosa

Hugo Mario Passalacqua
Gobernador de Misiones

Maximiliano Nicolás Pullaro
Gobernador de Santa Fe

CERTIFICO que el presente legajo compuesto de un total de CINCO (05) fojas, por mí selladas y firmadas, obra registrado bajo ACTA Nº 119 FOLIO Nº 122 AÑO 2025 del REGISTRO ÚNICO DE CONVENIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.
Paraná, 26 de junio de 2025

MARIELA TERESA NARBAIS
Escribana Delegada
Escribania Mayor de Gobierno

ES COPIA FIEL

MARIELA TERESA NARBAIS
Escribana Delegada
Escribania Mayor de Gobierno